

APSE SINDICATO



SECRETARÍA DE ASUNTOS PROFESIONALES,
CULTURALES Y DEPORTIVOS

REGLAMENTO COPA APSE DEPORTIVA

REGLAMENTO GENERAL PARA LA COPA APSE MODALIDAD MASCULINA Y FEMENINA

CAPITULO I DE LAS DISPOSICIONES PRELIMINARES ORGANIZACIÓN DEL CAMPEONATO

Artículo 1: Las instancias son:

La organización, ejecución y dirección del Campeonato COPA APSE, estará a cargo de la SECASPROCULYDEP (Secretaría de Asuntos Profesionales, Culturales y Deportivos) y la Comisión SECASPROCULYDEP.

Ambas instancias tendrán plenas facultades y potestades para resolver cualquier tipo de dificultad no prevista en la reglamentación, así como para resolver las dudas que surjan con motivo de la interpretación de las reglas, interpretación que no tendrá ulterior recurso.

Artículo 2: Participación de las Coordinaciones Regionales

Participarán en el campeonato todas las Coordinaciones Regionales oficialmente establecidas por la APSE Sindicato.

El campeonato se jugará con el número de Coordinaciones Regionales con lo que disponga este reglamento.

CAPITULO II DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 3: Alcance del Reglamento

El Reglamento regula la materia de competición en los campeonatos de COPA APSE que organiza SECASPROCULYDEP.

Artículo 4: Acatamiento Obligatorio del Reglamento.

El Reglamento que en materia de competición establezca la SECASPROCULYDEP, son de acatamiento obligatorio para el Vocal

1, los jugadores y cuerpo técnico de las Coordinaciones Regionales participantes en el campeonato organizado por la SECASPROCULYDEP.

Artículo 5: Autoridad de la Comisión de la SECASPROCULYDEP.

La aplicación del Reglamento estará a cargo fundamentalmente de la Comisión de la SECASPROCULYDEP. El Vocal 1, los jugadores y el cuerpo técnico, quedan sometidos a la autoridad de la Comisión en la materia de su competencia.

Artículo 6: Número de Coordinaciones Regionales participantes en el campeonato.

El campeonato se jugará con el número de Coordinaciones Regionales con lo que disponga este reglamento.

Artículo 7: Derechos de las Coordinaciones Regionales Participantes

- a) Presentar recursos e incidentes que contemple el presente Reglamento, ante la Comisión de la SECASPROCULYDEP.
- b) Solicitar a la Comisión antes del inicio del campeonato de COPA APSE organizado por la Comisión de la SECASPROCULYDEP, la programación de los partidos.
- c) Solicitar por escrito la reprogramación del partido, cuando sea de caso fortuito debidamente comprobado.
- d) Solicitar a la Comisión de la SECASPROCULYDEP, día, hora y lugar, de los partidos que le corresponda jugar, de acuerdo con la programación correspondiente.

Artículo 8: Obligaciones de las Coordinaciones Regionales Participantes

- a) Acatar y cumplir el Reglamento.

- b) Comunicar de inmediato a la Comisión de la SECASPROCULYDEP, el acaecimiento de caso fortuito o fuerza mayor que impida jugar un partido.
- c) Impedir que jueguen sus jugadores inhabilitados para ello y que permanezcan en las inmediaciones del terreno de juego.
- d) Impedir que el Vocal 1, los jugadores y el cuerpo técnico inhabilitados participen en los juegos y permanezcan en las inmediaciones del terreno de juego.
- e) Inscribir a sus jugadores, cuerpos técnicos ante la Comisión de la SECASPROCULYDEP.
- f) Jugar todos los partidos de competición conforme al calendario de cada Campeonato.
- g) Procurar que los partidos se realicen normalmente dentro del ambiente de corrección y espíritu competitivo que debe de imperar en este tipo de actividades.
- h) Advertir a los jugadores y cuerpo técnico que participan en la final del campeonato, que al retirarse antes de la culminación del evento deportivo no se les pagará los viáticos correspondientes.

Artículo 9: Caso Fortuito y fuerza mayor

Son causas de caso fortuito y fuerza mayor, las siguientes:

- a) El mal estado del terreno de juego ocasionado por lluvia u otros fenómenos naturales, a criterio de la Comisión de la SECASPROCULYDEP.
- b) La declaratoria de emergencia nacional o regional decretada por la Comisión Nacional de Emergencia y conlleve a la cancelación del evento deportivo.
- c) Cuando la APSE Sindicato haga un llamado a huelga general indefinida que implique la cancelación del evento deportivo.

Para el caso que un partido ya programado no pueda iniciarse o continuarse, según lo previsto en los incisos a) y b) de este artículo, la o las Coordinaciones Regionales participantes deberán demostrarle a la Comisión de la SECASPROCULYDEP la existencia de la causa que impide iniciar o continuar el partido.

CAPITULO III NÚMERO DE JUGADORES Y DE CUERPO TÉCNICO

Artículo 10: Número de jugadores por Directiva de Base y Coordinación Regional.

Las Coordinaciones Regionales y las Directivas de Base deberán tener inscritos para cada campeonato un total de 18 jugadores.

Artículo 11: Número de integrantes del Cuerpo Técnico.

Las Coordinaciones Regionales y las Directivas de Base deberán tener inscritos para cada campeonato un Técnico y un Asistente-Utilero.

Artículo 12: Número máximo de jugadores por equipo.

- a) La Comisión de la SECASPROCULYDEP rechazará la solicitud de inscripción de un jugador, si la Coordinación Regional solicitante ha alcanzado el número máximo de jugadores inscritos, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de este reglamento.
- b) El Vocal 1 de la Directiva Regional rechazará la solicitud de inscripción de un jugador, si la Directiva de Base solicitante ha alcanzado el número máximo de jugadores inscritos, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de este reglamento.

CAPITULO IV

ADJUDICACIÓN DE PUNTOS Y CLASIFICACIÓN DE EQUIPOS, DECLARATORIA DEL CAMPEÓN Y SUBCAMPEÓN

Artículo 13: Adjudicación de puntos y clasificación de equipos.

- a) Los puntos disputados en los partidos de los campeonatos de COPA APSE que organice SECASPROCULYDEP y la respectiva Comisión, se adjudicarán así:
1. La Coordinación Regional vencedora en cualquier partido, se le adjudicarán tres puntos.
 2. La Coordinación Regional vencida en cualquier partido, no se le adjudicará ningún punto.
 3. En los partidos que resulten empatados, a cada Coordinación Regional se le adjudicará un punto.
- b) Para definir una clasificación entre dos o más equipos con igual cantidad de puntos en un mismo campeonato, se aplicarán, en su orden las siguientes reglas:
- b.1) Mayor diferencia positiva general de goles. Este resultado se obtiene de la sumatoria de los goles anotados a todos los rivales en cada Campeonato, menos los goles recibidos de éstos.
- b.2) El que posea mayor cantidad de goles a favor.

En caso de que alguna Coordinación Regional participante haya sido sancionada con lo que establece el artículo 23, del Reglamento automáticamente estaría desafilado.

Artículo 14: Declaratoria del Campeón y subcampeón.

La declaratoria de campeón y subcampeón de los Campeonatos de COPA APSE, la declarará la Comisión de la SECASPROCULYDEP.

CAPITULO V DE LAS INSCRIPCIONES

Artículo 15: Registro de Coordinaciones Regionales Participantes

El Titular de la SECASPROCULYDEP entregará en la primera sesión ordinaria de Consejo Nacional de cada año, la boleta de inscripción para el campeonato de COPA APSE, a cada uno de los Coordinadores (as) regionales que participarán en el respectivo campeonato. La respectiva boleta deberá ser firmada por el Coordinador y el Vocal 1 y en la sesión ordinaria de Consejo Nacional del mes de febrero presentarla al Coordinador de la SECASPROCULYDEP, quien las registrara como Coordinaciones Regionales Participantes.

Aquellas Coordinaciones Regionales que no presente la boleta de inscripción ante la Comisión de la SECASPROCULYDEP, quedarán excluidas del campeonato.

El proceso de inscripción se llevará a cabo de la siguiente manera:

a) Secundaria:

ZONA	REGIONALES
SAN JOSÉ	01-02-03-04-05-06-07-14
ZONA SUR	09-23-27-28-33
PUNTARENAS	08-18-45
GUANACASTE	19-20-21-22
LIMÓN	24-25-30-44
CARTAGO	13-15
ALAJUELA	10-11-12-29-32
HEREDIA	16-17-31

b) Primaria:

ZONA	REGIONALES
SAN JOSÉ	34-35
ZONA SUR	41
PUNTARENAS	40
GUANACASTE	42
LIMÓN	43
CARTAGO	37
ALAJUELA	38-39
HEREDIA	36

- c) En la primera fase de la eliminatoria, las Directivas de Base que participen deberán hacer la inscripción ante la Vocalía 1 de la Directiva Regional, quien tendrá la responsabilidad de verificar la condición de asociados, a través de la Comisión de la SECASPROCULYDEP.
- d) En la segunda, tercera y cuarta fase de la eliminatoria, el Vocal 1 de la Directiva Regional está en el deber de presentar la lista de jugadores ante la Comisión de SECASPROCULYDEP, con el propósito de verificar la condición de asociados.
- e) Las Coordinaciones Regionales clasificadas para la tercera y cuarta fase, estarán facultadas para realizar cambios a la nómina de jugadores, la cual debe realizarse y presentarse por escrito en quince días naturales ante la Comisión de la SECASPROCULYDEP.
- f) En la primera y segunda fase del campeonato las Coordinaciones Regionales participantes deberá presentar el formulario de inscripción OCHO DÍAS HÁBILES a la realización

de los encuentros deportivos. Lo mismo debe de hacerse para las inclusiones.

- g) Las solicitudes de inscripción se harán en los formularios que al efecto tiene la Comisión de la SECASPROCULYDEP.
- h) Las Coordinaciones Regionales que incumplan con la presentación de la boleta de inscripción de jugadores y cuerpo técnico en la fecha establecida por la Comisión de la SECASPROCULYDEP, no podrán participar en el Campeonato de la COPA APSE.

Artículo 16: Jugador (es) que laboran en más de una Coordinación Regional.

El jugador o los jugadores que laboren en más de una Coordinación Regional de la APSE Sindicato, debe elegir su participación ÚNICAMENTE EN UN EQUIPO de cualquiera de ellas. Quien incurra en el error de inscribirse y participar con dos equipos, será expulsado del torneo, durante ese año y el certamen siguiente.

Artículo 17: Jugador (es) que no estén incluido en una Base.

Los asociados quienes no estén inscritos en alguna Base de la APSE Sindicato ya establecida y deseen participar se podrán incluir en alguna de las bases de la circunscripción territorial que corresponda a la Coordinación Regional respectiva.

Artículo 18: En el formulario de inscripción del equipo deben consignarse los siguientes datos:

- a) Verificar si es asociado.
- b) Nombre y apellidos de los jugadores y cuerpo técnico.
- c) Número de cédula de identidad.
- d) Institución (es) en que labora.
- e) Nombre del Equipo.
- f) Color de uniforme.

Artículo 19: nombre del equipo.

Los equipos se integran dentro de cada Coordinación Regional, en la primera etapa se identificarán con el nombre de la institución que les da origen; y para la segunda, tercera y cuarta etapa se identificarán con el número de la Regional correspondiente.

Artículo 20: nombre de equipo en tercera etapa.

En la Tercera Etapa la Comisión de la SECASPROCULYDEP, para todos los efectos, tomará el nombre de los clasificados por el número de la Coordinación Regional y la Provincia Deportiva a que pertenecen los equipos.

Artículo 21:

El equipo deberá estar conformado por jugadores y el cuerpo técnico de las distintas bases pertenecientes a una Coordinación Regional.

CAPITULO VI NÚMERO DE JUGADORES POR PARTIDO, CLASIFICADOS PARA SEMIFINAL Y FINAL Y SUSTITUCIONES

Artículo 22: conformación de equipo.

Para todas las etapa, los equipos deberán contar con un mínimo de once (11) jugadores y podrán tener un máximo de dieciocho (18) inscritos. El cuerpo técnico tendrá un máximo de 2 miembros.

Artículo 23: mínimo de jugadores para realizar el encuentro.

Para dar inicio al partido, el mínimo de jugadores es de nueve (9), pudiendo completarse a once (11), en el transcurso del primer tiempo, o antes del inicio del segundo tiempo.

En el momento que un equipo quede con siete (7) jugadores se suspenderá el partido y automáticamente se declarará como ganador al equipo contrario, adjudicándole los puntos, sea cual fuere el marcador en el momento.

Artículo 24: Equipos clasificados para semifinales y final.

Los equipos clasificados para semifinales y final deberán presentar las nóminas definitivas, según artículo 15, inciso c).

Artículo 25: Sustitución

Toda sustitución que se haga a la nómina de jugadores por concepto de inclusión y exclusión debe hacerse por escrito ante la Comisión de la SECASPROCULYDEP, de acuerdo al artículo 15, incisos c) y d).

CAPITULO VII APORTE DE GASTOS OPERACIONALES

Artículo 26: gastos operacionales.

Para las etapas primera, segunda, tercera si fuera el caso los equipos deberán estar de acuerdo para asumir los siguientes gastos: canchas, bolas, árbitro y otras erogaciones necesarias para que se efectúe el encuentro, quienes deberán depositar su aporte correspondiente en un plazo mínimo de ocho días hábiles anteriores a la actividad, a través de un convenio previo entre las partes. Para la última etapa, será la APSE Sindicato la que asumirá los gastos correspondientes, condicionada a la previa presentación del programa de actividades y gastos en que se incurra, de parte de la Comisión de la SECASPROCULYDEP al Consejo Nacional o Junta Directiva si es el caso.

Artículo 27: Omisión de gastos operacionales

A los equipos que omitan los gastos operaciones se les aplicará lo siguiente:

- a) Cuando un equipo no cumpla con lo establecido en el artículo 26 de este Reglamento, quedará automáticamente eliminado, continuando el torneo con los equipos que sí cumplieron.
- b) Cuando uno o más equipos participantes en la triangular o cuadrangular, no cumpla con lo establecido en el artículo 26 de

este Reglamento, quedará automáticamente eliminado, continuando el torneo con los equipos que sí cumplieron.

Artículo 28: Pago de viáticos a los jugadores y cuerpo técnico.

Únicamente se reconocerá el pago de viáticos a los jugadores y el cuerpo técnico de los equipos clasificados a la etapa final del campeonato.

CAPITULO VIII ORGANIZACIÓN, ETAPAS, CALENDARIO DE JUEGOS, DÍA Y HORA DE LOS PARTIDOS, VARIACIÓN DE PARTIDOS Y PLAZAS DE FÚTBOL

Artículo 29: Organización

La organización del campeonato de COPA APSE es facultad exclusiva de la Comisión de la SECASPROCULYDEP.

Artículo 30: Etapas de la COPA APSE

El campeonato se jugará en cuatro etapas:

- a) Primera etapa: Eliminatoria interna entre los equipos de las Bases de las distintas instituciones educativas de una misma Coordinación Regional, el equipo que gane esta eliminatoria es el representante a nivel Regional. El equipo ganador podrá reforzarse con los jugadores de los equipos eliminados.

Asimismo, aquellas Coordinaciones Regionales en las cuales no se haya inscrito más de un equipo automáticamente pasarán a la segunda etapa, siempre y cuando compruebe de manera documentada ante la Comisión de la SECASPROCULYDEP que se hizo y envió la convocatoria correspondiente a las Bases de las instituciones respectivas de la Coordinación Regional.

La primera etapa se jugará de la siguiente manera. Eliminatoria interna entre los equipos de las bases de las distintas instituciones educativas de una misma coordinación regional, el equipo que gane esta eliminatoria es el representante a nivel

regional. El equipo ganador podrá reforzarse con los jugadores de los equipos eliminados de la misma regional. (**Esto en el caso de primaria**).

- b) Segunda etapa: Eliminatoria entre Coordinaciones Regionales de cada Provincia Deportiva. Se llevará a cabo con el siguiente formato: Triangular, Cuadrangular o Pentagonal, en caso de que solo participen dos equipos se realizará a través de una eliminación directa, es decir, un solo partido en campo neutral.

Para el efecto se toman como Provincias Deportivas las siguientes: San José, Alajuela, Heredia, Cartago, Limón, Puntarenas, Guanacaste y Zona Sur.

- c) Tercer etapa: Eliminatoria entre clasificados de las ocho Provincias Deportivas. Los equipos clasificados de acuerdo a la zona geográfica más cercanas se eliminarán entre sí.
- d) La etapa final: En esta participan los cuatro equipos clasificados y se llevará a cabo dentro de las fechas establecidas para la Asamblea Nacional que se realiza en el mes de agosto.
- e) En ninguna de las etapas se permitirá a un equipo de una Regional utilizar jugadores que pertenezcan a otra Regional.

Artículo 31: Calendario de juegos.

El calendario de juegos será realizado por la Comisión de la SECASPROCULYDEP.

Las fechas disponibles para jugar y cualquier modificación de aquellas, serán determinadas o variadas por la Comisión de la SECASPROCULYDEP.

Cuando se trate de modificar las fechas establecidas para jugar, el equipo de la Coordinación participante deberá de comunicarlo al VOCAL 1 de la Directiva Regional y este dispone de ocho días hábiles para que sea de conocimiento de la Comisión de la SECASPROCULYDEP.

El calendario de juegos será comunicado a los equipos de las Coordinaciones Regionales con al menos quince días naturales de anticipación al inicio del Campeonato correspondiente.

Los plazos de la programación de cada etapa del campeonato se regirán de la siguiente manera:

- a) Primera etapa: Se celebrará en el mes de abril, de la siguiente forma: inicia la tercera semana y concluye la cuarta semana.
- b) Segunda etapa: Se llevará a cabo en el mes de mayo, de la siguiente manera: inicia la tercera semana y finaliza la cuarta semana.
- c) Tercera etapa: Se realizara en el mes de junio, de la siguiente forma: inicia la tercera semana y debe estar concluida la cuarta semana.
- d) Cuarta etapa o etapa final: Se llevara a cabo en la segunda semana del mes de agosto de cada año, en los días establecidos para la realización del Asamblea Nacional por el Consejo Nacional.

El o los equipos que incumplan con las fechas establecidas en la calendarización de cada una de las etapas quedarán automáticamente eliminados.

Artículo 32: Día y hora de los partidos.

Los equipos de las Coordinaciones Regionales tendrán la facultad de elegir el día y la hora de los partidos de la primera, segunda y tercera etapa, con previa comunicación por escrito a la Comisión de la SECASPROCULYDEP, en caso de incumplir este requisito la respectiva instancia se otorga la potestad de establecer el día y hora de los partidos.

Artículo 33: Variación de programación de partidos y plazas de fútbol.

La Comisión de la SECASPROCULYDEP, a solicitud de la Vocalía 1 o de oficio, podrá establecer la variación de la fecha, la hora y la plaza de fútbol de los partidos:

- a) Por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados, a criterio de la Comisión de la SECASPROCULYDEP.
- b) Por convocatoria a Huelga General hecha por la APSE Sindicato.

Artículo 34: Informe de los resultados de los partidos.

Una vez concluido el partido la Vocalía 1 directamente o a través del Coordinador(a) Regional tendrán un plazo de tres (3) días hábiles para enviar el informe por escrito a la Comisión de la SECASPROCULYDEP de los resultados obtenidos de cada una de las etapas en que haya participado el equipo de la regional correspondiente.

Artículo 35: Sorteo de la etapa final

La etapa final tiene el siguiente formato: semifinales y final. La Comisión de la SECASPROCULYDEP se encargara de asignar a cada equipo clasificado cualquiera de las siguientes letras: A, B, C, D, con las cuales se identificarán y se utilizarán en el sorteo que se llevara a cabo ante la Consejo Nacional, con el propósito de determinar con cual equipo le corresponde jugar la semifinal.

Se establece el siguiente formato:

- a) Los equipos clasificados jugarán las semifinales de la siguiente manera:

Ganador A - Ganador C
Ganador B - Ganador D

b) Los ganadores de las semifinales disputarán la final.

CAPITULO IX PRESENTACIÓN DE ARBITROS, INFORME ARBITRAL Y DE JUGADORES AL TERRENO DE JUEGO

Artículo 36: Presentación de árbitros. Árbitros:

Son la máxima autoridad dentro del terreno de juego, jugadores y cuerpo técnico deben acatar sus disposiciones sin discutirlos.

Los árbitros deberán ser respetados en el ejercicio de sus funciones, salvaguardando su integridad física dentro como fuera del terreno de juego.

La autoridad del árbitro inicia al momento en que entra al terreno de juego y no termina hasta que lo abandone.-

Las Coordinaciones Regionales están en la obligación de informar por escrito cuales son los árbitros federados nombrados para dirigir los partidos.

Los árbitros federados nombrados para dirigir los partidos, deberán presentarse a la plaza de futbol al menos una hora antes de la señalada para el inicio del partido, con el fin de que realicen oportunamente las labores pertinentes y tome las decisiones que correspondan.

Artículo 37: Informe arbitral.

Concluido el o los partidos el árbitro debe inmediato entregar un informe por escrito de éste a la Vocalía 1 o en su efecto al Coordinador (a), quien será el o la responsable de entregarlo a la Comisión de la SECASPROCULYDEP, de acuerdo con lo establecido en el artículo 34 de este Reglamento.

Artículo 38: Presentación de los equipos al terreno de juego.

Es obligación de los equipos presentarse oportunamente al terreno de juego designado para jugar y completar los partidos programados o

reprogramados por la Comisión de la SECASPROCULYDEP, de lo contrario se sancionará al equipo infractor con lo establecido en el artículo 45, inciso a) de este Reglamento.

Artículo 39: Lista de jugadores y cuerpos técnico.

Por lo menos, una hora antes de la hora fijada para iniciar el partido, los miembros de los cuerpos técnicos, o los capitanes de los equipos, entregarán al árbitro la lista de los jugadores y de los miembros del cuerpo técnico, debidamente firmada por el Entrenador y el Capitán, como se contempla en el formulario de hoja de Alineación del Campeonato COPA APSE.

No podrá participar en un partido, el jugador que habiendo sido sancionado, no haya cumplido la sanción.

Artículo 40: Jugadores relevos

En todas las etapas el número de jugadores relevos en un partido es ilimitado, pero el jugador que haya sido sustituido, NO podrá reingresar como jugador. La boleta de cambio deberá ser firmada por el director técnico. Cuando éste haya sido sancionado, la firmará el asistente – utilero del director técnico y, en ausencia de ambos, la firmará el capitán del equipo.

Artículo 41: Actores en la continuación de partidos suspendidos.

Cuando se continúen los partidos que ya iniciados se hubieren suspendido, los árbitros, los jugadores y los cuerpos técnicos, serán los mismos que iniciaron el partido. Se hace la excepción en el caso de los árbitros que por fuerza mayor no puedan participar del partido suspendido, se podrán nombrar otros árbitros, siempre y cuando hay acuerdo mutuo entre las partes e informen por escrito de manera inmediata a la Comisión de la SECASPROCULYDEP.

Los equipos podrán sustituir a sus jugadores, siempre que no hayan agotado los cambios, de lo contrario deberán jugar con los jugadores que dispongan.

CAPÍTULO IV DEL RÉGIMEN DISCIPLINARIO

Artículo 42:

La Comisión SECASPROCULYDEP, conjuntamente con la Fiscalía General y un abogado (a) de APSE Sindicato serán los encargados de resolver los asuntos de orden disciplinario, reglamentario y otros, asimismo serán de conocimiento de éstos y resolverán las apelaciones.

Artículo 43: sanciones.

Serán sancionados(as) como participantes de la COPAPSE los equipos representantes, jugadores, cuerpo técnico, coordinadores(as) o afiliados(as) que:

- a) Causen daño a las instalaciones donde se compite, con un año de no participación en el torneo, una vez realizado el debido proceso, en caso de daño material a las instalaciones deberá reponer el artículo dañado o su valor equivalente en dinero en moneda nacional.
- b) Cometieran agresiones contra la integridad física o de palabra a un compañero(a), adversario(a), dirigente, árbitro, organizador(a) u otros, con un año de no participación.
- c) Modifiquen, alteren documentos oficiales o suministren información falsa en inscripciones u otros documentos o suplanten la identidad sea mediante documento o físicamente a jugadores inscritos. En cualquiera de los casos, comprobada la falta se sancionará al equipo infractor con la pérdida de los puntos, otorgándole el gane al equipo opositor con marcador de dos (2) por cero.
- d) El equipo o los equipos que incluyan en su nómina a un jugador para que participe y que haya jugado con otra Regional, se tomará como falta y será sancionado aplicándole el inciso d párrafo segundo, más un año de suspensión al equipo infractor.

Artículo 44: pena por expulsión.

Todo jugador expulsado de un encuentro tendrá como pena, un partido de suspensión. Un castigo mayor lo determinará la gravedad de la falta en que se haya incurrido con base a este reglamento respecto a sanciones, y en lo omiso nos remitimos a los reglamentos de UNAFUT y FIFA, y será el órgano competente del artículo 21 de este reglamento quién determine, una vez estudiado el caso.

Artículo 45: sanción.

Serán sancionados con la pérdida de los puntos en disputa (se considera como NO PRESENTACIÓN), los equipos que:

- a) No se presenten a la hora establecida de acuerdo a la calendarización, dando un margen adicional de 60 minutos cuando se trate de las dos primeras etapas y de 60 minutos para la tercera. En ambos casos debe haber una justificación. En la etapa final no habrá margen de tiempo, salvo que medie caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada.
- b) No presente la nómina oficial de sus jugadores, contemplada en artículo 15, incisos c) y d), la cual no debe estar alterada ni modificada, al inicio o al concluir el primer tiempo, lo mismo que las cédulas de identificación.- **NADIE PODRÁ JUGAR SIN IDENTIFICACIÓN.-**
- c) Utilice en un partido a un jugador suspendido, no asociado, de otra Regional, con documentos falsos, o cuando haga usurpación o suplantación de identidad.
- d) Cuando el equipo siendo casa no tenga el terreno de juego debidamente preparado, los árbitros, los balones aptos para la práctica del fútbol y que por alguna de esas razones no se pueda realizar el partido.
- e) El equipo que inscriba un jugador no afiliado, se le sancionará con la no participación de todos los eventos deportivos y culturales que realice la APSE Sindicato.

CAPÍTULO V DE LOS RECURSOS DE APELACIÓN

Artículo 46: recursos de apelación.

Todo recurso de apelación debe presentarse a la Comisión establecida en el artículo 21 de este reglamento, cumpliendo con los siguientes requisitos:

- a) Cuando exista una disconformidad entre los equipos, el capitán deberá informar al árbitro el motivo de ésta, el cual levantará el acta respectiva consignando que el partido se jugará bajo apelación y lo consignará en su informe arbitral.
- b) El recurso de Apelación deberá ser presentado ante el órgano competente establecido en el presente reglamento, deberá hacerlo por escrito, sea utilizando cualquier medio tecnológico o a mano, además deberá aportar el original y dos juegos de copias de los documentos, uno para el órgano que va a conocer el recurso y otro para el equipo contrario.
- c) Especificar el nombre de los equipos involucrados, los nombres y número de cédula de identidad de cada jugador involucrado, la fecha, hora y lugar en que se efectuó el partido.
- d) Señalar los artículos del Reglamento que se considera fueron infringidos y comprobar con documentos las anomalías denunciadas.
- e) Contar con las firmas del VOCAL 1 o Coordinador(a) del equipo que apela.
- f) Aportar copia del informe arbitral.
- g) Otros que solicite la Comisión.
- h) Señalar medio o lugar para Notificaciones.

Artículo 47: validez de apelación.

Las apelaciones que no aporten toda la información requerida y establecida en el artículo anterior, SERÁN RECHAZADAS EN EL MISMO MOMENTO QUE SE PRESENTEN. No obstante, si se comprueban los hechos o anomalías denunciadas, la Comisión podrá imponer al equipo infractor las penas que correspondan.

Artículo 48: plazo para apelación.

El plazo para presentar el recurso de apelación en las etapas primera, segunda y tercera si fuera necesario es de tres (3) días hábiles, a partir de la finalización del partido y el plazo en que la Comisión deberá resolver es de diez días (10) hábiles y notificar a las partes involucradas, la resolución.

En la etapa final el recurso de apelación deberá presentarse a más tardar dos (2) horas después de finalizado el partido, esto cuando se dé en horas del día. La Comisión resolverá en un plazo de dos a cinco horas.

CAPÍTULO VI NORMAS ESPECÍFICAS

Artículo 49: detalles de encuentros.

Los partidos de las tres primeras etapas de la COPA APSE, serán dirigidos por árbitros oficiales, lo mismo que supervisados por un(a) delegado(a) tendrán una duración de noventa (90) minutos en dos tiempos de cuarenta y cinco (45) minutos cada uno, con un intermedio para descanso de quince (15) minutos y se jugarán con un balón N° 5 en buen estado.

Artículo 50: Duración de encuentro.

En la etapa final los partidos serán de Noventa (90) minutos en dos períodos de cuarenta y cinco (45) minutos con descanso entre ambos de quince (15) minutos. Si cumplidos esos 90 minutos el marcador está empatado, se procede de inmediato al lanzamiento de los tiros de

penal, tal y como lo establece el reglamento de la FIFA, salvo que se dé una triangular la cual los tiempos serán de treinta (30) minutos por equipo.

Artículo 51: suspensión de los encuentros.

Para las etapas primeras, segunda y tercera si es necesario, una vez iniciado el partido solamente el árbitro o las autoridades deportivas competentes podrán suspenderlo, esto por las siguientes causas:

- a) Mal estado del terreno de juego, el cual ponga en peligro la integridad física de los participantes. El árbitro lo determinará en presencia de los capitanes y su decisión será inapelable.
- b) Por causa de lluvia fuerte y persistente la cual haga imposible la práctica del partido.
- c) Por falta de visibilidad, tras conceder un tiempo prudencial, si se diera por niebla, falta de fluido eléctrico u otro factor.
- d) Por agresión al árbitro y no pueda continuar dirigiendo.
- e) Por intromisión del público en la cancha y la situación se torne incontrolable.
- f) Por haber quedado uno de los equipos con siete (7) jugadores. Cuando se dé una batalla campal.
- g) Por eventos naturales o circunstancias que se den y pongan en peligro la vida de los participantes.
- h) Por no presentación de nómina oficial de jugadores, según artículo 15, inciso c) y d) de este Reglamento.

Artículo 52: suspensión de encuentro.

De las suspensiones señaladas en el artículo anterior, incisos c) y e), se dará una hora de tiempo para que se restablezca el orden, de lo contrario resolverá el árbitro junto con los capitanes de cada equipo.- Contrario a lo anterior se aplicará lo siguiente:

- a) Aceptar el marcador al momento de la suspensión del encuentro.
- b) Si se produce antes de finalizar el primer tiempo, el partido se deberá reprogramar, para jugarlo completo en fecha, hora y lugar a determinar, dejando sin valor ni efecto las incidencias reportadas por el árbitro, excepto cuando se trate de expulsados quienes no podrán participar. El equipo que utilice a uno de los jugadores expulsados en la reprogramación del partido, será despojado de los puntos, sin importar el marcador, dándose los al otro equipo con un marcador favorable de dos por cero.
- c) Si la suspensión se dio durante el descanso, ó 20 minutos antes de finalizar el partido, se deberá reprogramar el tiempo faltante, hasta completar el reglamentado. Las anotaciones del informe arbitral tendrán validez para el encuentro completo.
- d) Si un partido se suspende después del minuto setenta (70), se dará por finalizado, con el marcador que tenga en el momento de la suspensión.-

Artículo 53: suspensión de encuentro.

Para la etapa final, en caso de suspensión de un partido se tomará para todos los efectos el resultado que se esté dando al momento de la suspensión del partido. Si el partido está empatado y la ocasión lo permite, se decidirá el resultado mediante la ejecución de tiros de penal, según lo establecido en los artículos 51 y 52, de lo contrario se hará la rifa para sacar al equipo ganador.

CAPÍTULO VII CONSIDERACIONES FINALES

Artículo 54: En los casos no previstos en este Reglamento, se tendrán como norma supletoria y conexas se resolverán con lo que establecen los Reglamentos de UNAFUT para fútbol 11 Masculino, la Federación de Fútbol Sala Femenino para Fútbol Sala Femenino, la Federación de Voleibol para Voleibol Femenino y la Federación de Ajedrez.

Transitorio I

Para efectos de la participación en los diferentes torneos de disciplinas deportivas de la COPAPSE, es obligatorio por parte de todos los participantes contar con la respectiva póliza de riesgos extendida por la autoridad competente (aseguradora), de la cual al momento de la respectiva inscripción se debe presentar ante el Comité organizador del evento. Rige a partir de la COPAPSE 2015. Aprobado por el Consejo Nacional en la Sesión 04 del 11 de abril de 2015.